



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintidós

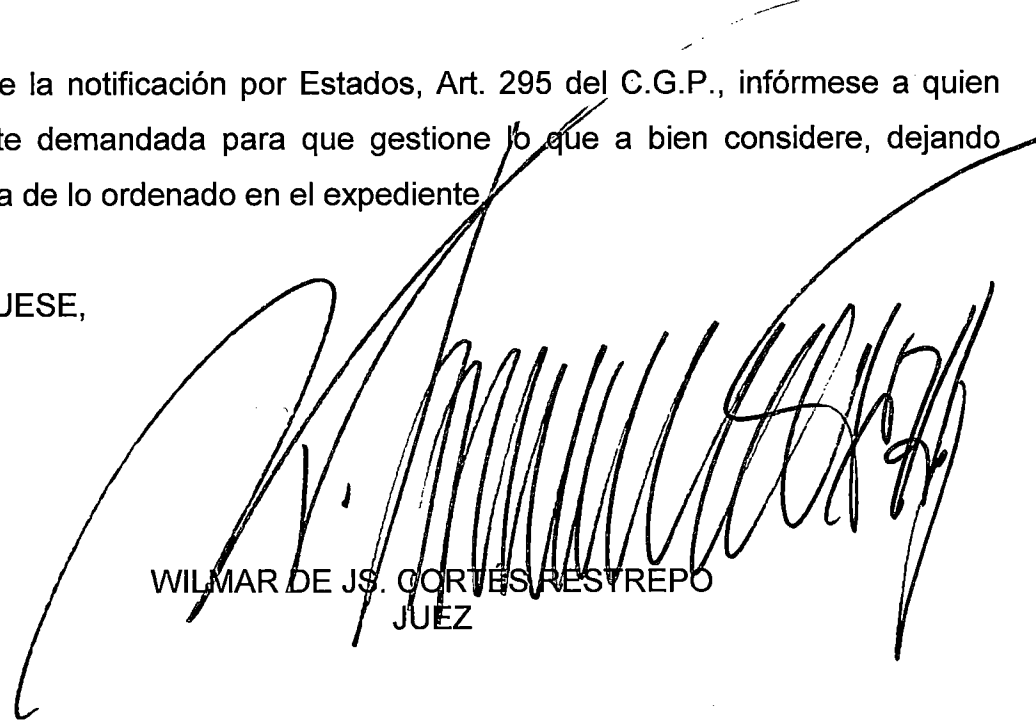
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00368-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al proceso manifestación realizada por el Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, con la cual informan que por parte de esa Dirección se aplicará el embargo informado mediante Sentencia 017 del 1° de junio de 2017, a las cesantías percibidas por CARLOS ANDRÉS VEGA GIRALDO.

Por lo anterior, y de acuerdo a la información remitida por la Institución, se INSTA a la parte interesada para que acate lo allí sugerido, con respecto a los alimentos que por ley le corresponderían al menor JHON ALEXANDER VEGA SÁNCHEZ.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G.P., infórmese a quien fuera parte demandada para que gestione lo que a bien considere, dejando constancia de lo ordenado en el expediente.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ